



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28.11.2023 08:57:23

Al Contestar Cite este Nr: 2023EE468258O1 Fol: 1 Anex: 0

ORIGEN:SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ

DESTINO:Indeterminado SDQS / PETICIONARIO ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado 2023ER424918O1 _ SDQS 4932512023 JB Información de parqueaderos Supercade de la 30

OBS: TEMA:GOBIERNO LOCAL FECHA_INGRESO:09-11-2023

CORREO_ELECTRONICO:losojosdebolivar@gmail.com

NUMERO_IDENTIFICACION:901372570



Bogotá, 15 de noviembre de 2023

Señor:
Peticionario anónimo
Correo electrónico: losojosdebolivar@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 2023ER424918O1 / SDQS 4932512023 JB Información de parqueaderos Supercade de la 30

Respetado(a) Ciudadano(a).

La Secretaría Distrital de Hacienda, recibió una comunicación radicada con el número citado en el asunto, a través de la cual solicita información respecto a los cupos de parqueaderos del SUPERCADÉ de la carrera 30, lo siguiente:

A la solicitud 1

“1. Solicito una lista completa del número total de parqueaderos disponibles en el Supercade de la 30.”(SIC)

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda se permite informar que, el SUPERCADÉ CRA 30 es un espacio administrado por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá y no cuenta con parqueadero propio. Al estar ubicado en el Centro Administrativo Distrital – CAD, nos permitimos informar la relación de cupos de parqueo para las siete (7) entidades que tienen sede en la edificación.

Tipo de vehículo	Cupos
CARRO	447
MOTO	110
Total	557

A la solicitud 2

“2. ¿Cuál es la asignación actual de parqueaderos en el Supercade de la 30?” (SIC)

Respuesta:

Actualmente se han asignado dos mil cuarenta y cinco (2.045) cupos de parqueadero a los funcionarios y contratistas, es de señalar que en el Centro Administrativo Distrital – CAD- se encuentran las siguientes entidades públicas las cuales son usuarias del servicio de parqueadero:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Secretaría Distrital de Hacienda
2. Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá
3. Secretaría Distrital de Planeación
4. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
5. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
6. Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público
7. SuperCADE - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

A la solicitud 3

“3. ¿Cuántos de ellos están reservados para funcionarios públicos y cuantos para el uso de la ciudadanía?”(SIC)

Respuesta.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL – CAD, aprobado por el Comité de Administración del edificio, los vehículos de los funcionarios son ubicados en estricto orden de llegada (por demanda), para así garantizar un adecuado orden y control, hasta completar su capacidad de aforo. Una vez alcanzada esta capacidad instalada no se permite el ingreso de vehículo alguno.

Referente a la ciudadanía en general no se tiene estipulada la prestación de dicho servicio, pues no está dentro de los objetivos de las entidades que conforman el Centro Administrativo Distrital - CAD la prestación de servicio de parqueo o/y custodia de vehículos. Lo anterior, unido a la necesidad de contar con estrictos controles que permitan reducir el riesgo de actos mal intencionados de terceros, amenazas terroristas u otros de orden público. Los parqueaderos para visitantes del Centro Administrativo Distrital – CAD - son exclusivamente para el ingreso de vehículos de personas que tengan que realicen tramites de carácter oficial, deberá contar con la autorización y acompañamiento permanente del funcionario que avala el ingreso.

A la solicitud 4

“4. ¿Cuál es la política o regulación que establece la asignación exclusiva de parqueaderos en el Supercade de la 30 para funcionarios públicos? por favor, proporcionenos detalles sobre esta normativa.” (SIC)

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Hacienda se permite informar la normatividad relacionada con el uso de parqueaderos del Centro Administrativo Distrital – CAD:

- a. Decreto Distrital 519 del 24 de noviembre de 2011, por el cual se crea el Comité para la Administración del Centro Administrativo Distrital -C.A.D.- y se dictan otras disposiciones.
- b. Decreto Distrital 231 del 24 de noviembre de 2018, por medio del cual se asignan funciones a la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones.
- c. Resolución No. SHD-000069 del 1 de junio de 2018 por medio del cual se conforma el comité para la administración del Centro Administrativo Distrital – CAD

- d. Reglamento para el uso de los parqueaderos internos y externos del Centro Administrativo Distrital – CAD, Versión 6.

A la solicitud 5

“5. ¿Se han considerado alternativas para permitir el acceso de la ciudadanía a un número limitado de parqueaderos en el Supercade de la 30? si es así, ¿cuáles fueron los resultados o razones que llevaron a la decisión actual?” (SIC)

Respuesta

Son tres razones básicas por las cuales las entidades que conforman el Centro Administrativo Distrital – CAD no brindan el servicio de parqueadero público, i) no hace parte de las funciones de las entidades distritales la prestación del servicio de parqueadero público, ii) se tienen identificado dentro de los riesgos de seguridad los posibles actos mal intencionados de terceros y actos terroristas; así como, iii) permisos de ingreso superiores al 300% de la capacidad instalada, se hace improcedente la apertura de los parqueaderos para el servicio público.

No obstante, la no prestación del servicio de parqueadero público a la ciudadanía no impide su ingreso siempre que un funcionario avale y/o autorice el mismo como visitante.

A la solicitud 6

“6. ¿Cuáles son los procedimientos o requisitos para que un ciudadano pueda acceder a un parqueadero en el Supercade de la 30 si está disponible? por favor, proporciónenos información sobre los pasos necesarios para solicitar un espacio de estacionamiento.” (SIC)

Respuesta.

Tal como se menciona en apartes anteriores, Centro Administrativo Distrital – CAD no brindan el servicio de parqueadero público. No obstante, los visitantes y ciudadanos en general pueden ingresar de cuando se dé alcance a lo establecido en el numeral 3.7. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PARQUEADERO COMO VISITANTE del REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL – CAD, que establece:

“ Para solicitar la autorización de parqueadero como visitante del Centro Administrativo Distrital – CAD, el encargado de cada entidad debe diligenciar el formato 116-F.06 “Autorización de ingreso a parqueaderos de visitantes del centro administrativo distrital – CAD y otras sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda” y enviarlo por correo electrónico a vigilancia_cad@shd.gov.co y vigilancia_coordinador@shd.gov.co; con copia a serviciosSAF@shd.gov.co, mínimo con cuatro horas de antelación y deberá ser enviado desde el correo electrónico de las personas autorizadas.

Los parqueaderos de visitantes del CAD son exclusivamente para el ingreso de vehículos de personas que tengan que realizar alguna visita, reunión o gestión de carácter oficial.

(...)



La Administración del Edificio autorizará la solicitud siempre y cuando exista la disponibilidad de espacio y hasta por 4 horas únicamente, los cupos de visitantes se habilitaran en el parqueadero interno o externo según disponibilidad.”

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la registrada por usted en Bogotá te escucha.

Cordialmente:

Carolina Velasco Jiménez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisado por:	<i>John Vicente Najjar Céspedes</i>	<i>JOHN V. NAJJAR CÉSPEDES</i>	28/11/2023
Proyectado por:	<i>Angela Sofía Mejía Suarez</i>		28/11/2023

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA